

Pedro P. Vargas Vargas



LA CAPTURA Y LA LIBERTAD

En el Código de Procedimiento Penal.

EDICIONES DOCTRINA Y LEY

Bogotá, 1990

INDICE GENERAL

Prólogo	11
Presentación	15
El Abogado y la Libertad	21
La Captura en Colombia	27
Cuándo debe ser vinculado un ciudadano en un proceso penal. Formas.	33
Captura para efectos de indagatoria	35
El procesado con auto de detención vigente puede dar poder sin presentarse	37
Derecho de solicitar la propia indagatoria	38
Excepciones que impiden citar para indagatoria y revocar la orden de captura antes dada	38
Términos para recibir indagatoria al capturado	40
Términos para resolver situación jurídica al capturado	41
Providencia mediante la cual debe resolverse la situación jurídica en todos los casos	42
Procedimiento en caso de citación para indagatoria y en caso de declaratoria de persona ausente	43
Término para resolver la situación jurídica del citado que cumpla la citación y del declarado persona ausente	43
Casos en que no puede ordenarse captura sin previa citación	43
Qué acontece si en uno de los casos anteriores el citado no cumple la citación	44
Qué sucede en los mismos casos si se lleva a cabo la captura	44
Una interpretación nuestra	44

Está prohibido capturar para efectos de indagatoria, sin orden de captura de autoridad competente, al gravamente indicado	45
Sólo puede capturarse sin orden de captura al sorprendido en flagrancia y a aquel cuya captura sea públicamente requerida	45
Concepto de Flagrancia	46
Obligación de cancelar las órdenes de captura	49
Obligaciones de quien captura legalmente, y derechos de la persona capturada	51
Qué sucede si el imputado confiesa en investigación o en indagación preliminares	51
Otros derechos y tratamiento que debe recibir el procesado privado de libertad	52
Término en que debe ser puesto el capturado, por orden escrita, a disposición de quien expidió la orden	53
Condiciones de toda orden escrita de captura	53
Legalización de toda captura	54
Unas observaciones nuestras	54
Cuándo puede declarar el capturado en flagrancia o por orden de autoridad, ante el Cuerpo Técnico de Policía Judicial	56
Otras observaciones nuestras	56
Captura públicamente requerida	58
Captura del sorprendido en flagrancia, realizada por cualquier ciudadano	58
Qué pasa si el delincuente sorprendido en flagrancia se refugia en su propia habitación o en habitación ajena	58
Captura y resolución de acusación	59
Notificación al Ministerio Público	60
Significado del vocablo defensor	60
Cumplimiento de providencias futuras	60
Libertad inmediata por captura ilegal o por prolongación ilegal de la privación de la libertad	61
Captura por causa de delitos que requieren de querrela	62

Obligaciones que se imponen al libertado por haber sido ilegalmente capturado	62
Captura a miembros del Congreso	62
Levantamiento de la inmunidad	63
Qué pasa si uno ó varios procesados gozan de inmunidad, y otro u otros no	64
Medidas de aseguramiento para imputables	65
Condición para poder resolver la situación jurídica de un imputado	65
Naturaleza de la providencia que resuelve la situación jurídica de un imputado	65
Requisitos mínimos para dictar medida de aseguramiento	65
Conminación	67
Caución	68
Caución juratoria	68
Caución prendaria	69
Contenido de las actas de conminación y de caución	69
Detención preventiva	69
Formalización de la detención preventiva	70
Requisitos sustanciales que se exigen para dictar auto de detención	71
Otros requisitos	72
Prohibición de dictar medida de aseguramiento	72
Condiciones para dictar auto de detención en un caso concreto	73
Establecimiento en que debe cumplirse la detención preventiva	73
Cómo deben ser las cárceles	74
Dónde deben cumplir la detención ciertas personas	74
Sustitución de medida de aseguramiento	75
Revocatoria o revocación de la medida de aseguramiento	75
Obligación de informar a la Dirección de Inscriminal correspondiente	75
La detención preventiva y el principio universal de inocencia	76

Captura que se hace con fundamento en la copia de una denuncia	81
De la libertad del procesado imputable	83
Libertad por motivo de habeas corpus	83
Libertad por ser empleado oficial	91
Libertad por suspensión de la detención preventiva	95
Libertad por reposición o apelación del auto de detención, o como consecuencia de la revocatoria de dicho auto, por acto de postulación	99
Casos de libertad provisional	100
Libertad provisional por exceso en las causales excluyentes de antijuridicidad	100
Libertad provisional en casos de delitos contra el patrimonio económico	100
Libertad provisional en casos de Peculado	101
Libertad provisional por pena cumplida	101
Libertad provisional por ser acreedor a condena de ejecución condicional	103
No puede negarse la libertad provisional del numeral 1o. del artículo 23 del Decreto 1861 de 1989, con el argumento de que el procesado es temible para la sociedad	106
Libertad provisional por cesación de procedimiento o sentencia absolutoria	107
Libertad provisional por mora en la calificación del sumario	107
Libertad provisional por no celebración de audiencia	112
Libertad provisional por calificación con reapertura	113
Libertad provisional especial en casos de procedimiento abreviado	113
Revocatoria de la libertad provisional	114
Obligaciones que debe cumplir el imputable a quien se le impone conminación o caución, o el que goza de libertad provisional o de suspensión de la detención preventiva	115
Cuándo debe perder la caución el procesado	117
Dónde deben depositarse las cauciones	118

Destino de las multas y cauciones	119
Medidas de aseguramiento y libertad para inimputables por trastorno mental o inmadurez psicológica, que hubiesen cumplido 18 años de edad	121
Internación preventiva	122
Conminación	123
Libertad para inimputables durante el proceso . . .	123
Libertad vigilada	123
Medidas aplicables a los llamados inimputables por el simple hecho de haber cumplido 12 años de edad sin haber llegado al límite de los 18	125
Suplemento	129
Delitos de competencia de los jueces especializados	129
Procedimiento que llevan a cabo los jueces especializados	131
Cómo funciona actualmente la captura en los casos de competencia de los jueces especializado	132
Término que tiene el Cuerpo Técnico de Policía Judicial o quien desempeñe funciones de dicho Cuerpo, para mantener a un capturado preso sin ponerlo a órdenes del correspondiente juez, en los asuntos de competencia de los jueces especializados	132
Qué acontece con el término anterior si no está en juego el Estatuto de Estupefacientes ni el Estatuto para la Defensa de la Democracia	133
Términos que tiene un juez especializado para recibir indagatoria al capturado	134
Término para resolver la situación jurídica del capturado en los casos de competencia de los jueces especializados	134
Términos que tiene el juez especializado para resolver la situación jurídica provisional del no capturado que rinde indagatoria mediante citación	135
Término que tiene el juez especializado para resolver la situación jurídica provisional del declarado persona ausente en asuntos de su competencia . . .	135